



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 32/20 - H.C.D.

Caseros, 26 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Proyecto de “Taller de Literario”; presentado por la Sra. Vanina Carla Mennella, mediante Expediente N° 002101.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que este Taller tiene el propósito de generar experiencias gratificantes de lectura que favorezcan el gusto por la literatura.-

Que el propósito es favorecer la formación de una comunidad lectora colaborando en el desarrollo de competencias en ese sentido y elevando los niveles de lectura, ya que a mayor grado de comprensión mayor disfrute.-

Que dar de leer a niños y jóvenes puede contribuir a construir un mundo más equitativo y a brindar a todos las mismas oportunidades de acceso al conocimiento y a la expresión.-

Que para este año, la propuesta es realizar el Taller en el espacio físico de la estación del ferrocarril, generando espacios para estar al aire libre, dado el contexto actual sanitario.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$ 6.000 (Pesos: Seis Mil) por cada mes de realización del Taller.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde el 15 de diciembre de 2020 hasta febrero de 2021 inclusive, y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de quien lo dicta, Sra. Vanina Carla Mennella D.N.I. N° 22.326.608 previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente y oportunamente archívese.-